

CÁMARA DE SENADORES

SESION 2.^a EXTRAORDINARIA EN 5 DE DICIEMBRE DE 1840

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Solicitud de don Guillermo Wheelwright.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Gobierno acompaña i patrocina una solicitud entablada por don Guillermo Wheelwright en demanda de que se declare que está en posesion del privilejio i derechos que la lei de 25 de Agosto de 1835 le ofrece. (*Anexo núm. 629. V. sesion del 9 de Noviembre de 1836.*)

2.º De otro oficio por el cual la Cámara de Diputados comunica la renovacion de su Mesa. (*Anexo núm. 630.*)

ACUERDO

Se acuerda:

Aprobar sin perjuicio de los derechos de don Pedro Alessandri un proyecto de lei que revalida la del 25 de Agosto de 1835. (*V. sesion del 12.*)

ACTA

SESION DEL 5 DE DICIEMBRE

Se abrió con asistencia de los señores Tocornal, Alcalde, Barros, Bello, Benavente, Correa de Saa, Egaña, Ovalle Landa, Portales, Solar i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en que anuncia haber recaído la eleccion de Presidente en el señor don Ramon Luis Irrázaval i la de Vice-presidente en el señor don José Joaquin Pérez i se mandó archivar.

Se leyó un mensaje del Presidente de la República en que recomienda una solicitud de don Guillermo Wheelwright para que se declare que ha entrado en posesion del privilejio esclusivo para la navegacion por vapor desde el día 13 de Setiembre del presente año i acompaña el espediente sustanciado sobre esta materia.

Atendida la urjencia del asunto se acordó que las diferentes lecturas i discusiones se hiciesen en esta sola sesion, i habiéndose constituido la Sala en Comision visto el espediente indicado, se acordó lo siguiente:

El Congreso Nacional considerando el cortísimo lapso de tiempo trascurrido desde la espiracion de la última prórroga concedida a don

Guillermo Wheelwright para que en uso de su privilejio trajese buques de vapor a los puertos chilenos hasta la fecha en que efectivamente llegaron; i tomando tambien consideracion la magnitud i utilidad de la empresa, revalida el espresado privilejio en los términos i con todas las ventajas i exenciones que espresa la lei de 25 de Agosto de 1835, lo cual se entenderá sin perjuicio de los derechos que puedan competir a don Pedro Alessandri para el privilejio que se le tiene acordado i que se decidirá por la autoridad competente con arreglo a las leyes.

Esta proposición fué aprobada unánimemente en primera i segunda discusion i se acordó comunicarla a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobacion del acta; con lo cual se levantó la sesion.—TOCORNAL.

A N E X O S

Núm. 629

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Habiendo espirado el plazo que se concedió por decreto de 30 de Octubre de 1837 a don Guillermo Wheelwright para establecer buques

de vapor entre el puerto de Valparaiso i otros del Pacifico, i gozar de ciertas gracias i concesiones que se creyeron necesarias para el fomento i buen suceso de esta empresa.

Ocurro a vosotros, para que tomando en consideracion lo vasto del objeto, los capitales invertidos en él las inmensas utilidades que está destinado a producir, sobre todo el hallarse empeñado de algun modo en este asunto la buena fé del Gobierno a quien no seria decoroso frustrar las esperanzas de los interesados i del público por una demora de pocos dias, debida a accidentes fortuitos, acordeis a don Guillermo Wheelwright la prórroga que solicita, como vereis por el expediente que os acompaño.

Santiago, Diciembre 3 de 1840.—JOAQUIN PRIETO.—*Manuel Montt.*

Núm. 630

Esta Cámara en sesion extraordinaria de 1.º del corriente ha elejido para su Presidente al señor don Ramon Luis Irrarázaval i para Vice al señor don José Joaquin Pérez.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 4 de 1840.—MANUEL MONTT.—*José Miguel Aristegui*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.
